



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026.

RESOLUCIÓN N° 169

VALPARAÍSO, 06 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°519 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” del Ministerio de Hacienda; y la **Requisición Interna N°49179/2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los **VISTOS**, el **Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP)** requiere contratar el servicio denominado **“MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026”**.

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del **director ejecutivo del IFOP** para la designación de los(as) trabajadores(as) del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelto de la presente Resolución.

5. Que, los oferentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026**”.

2. CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.**

El responsable de la licitación será el analista de la sección de adquisiciones que firmará en la revisión de vistos buenos que se indican al final del presente documento. En caso de ausencia, tomará el proceso, el siguiente trabajador de acuerdo con el orden indicado en el párrafo anterior.

4. DESIGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la licitación, a los siguientes trabajadores(as) del IFOP:

- **Nancy Barahona Toledo, Investigadora Senior de IFOP.**
- **Óscar Gallo Alvear, Investigador de IFOP.**
- **Pablo Araya Castillo, Investigador Semi-Senior de IFOP.**

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de IFOP.

5. ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado “**SERVICIO DE MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026**”.

7. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

**BASES ADMINISTRATIVAS: 1.
SERVICIO DE MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR)
DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025
A 2026”**

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del “**SERVICIO DE MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026”**.”

CORPORACIÓN:	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY	RUT.:09.286.166-K
DOMICILIO:	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante **IFOP**.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del **IFOP**.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el **IFOP**.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde).
- Orden de compra

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTÍCULO 2º: MONTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El **monto disponible** para la adquisición del bien o servicio es de **\$14.687.500 (impuestos incluidos)**.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, se recuerda a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 1º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 4º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 6º día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Formalización del contrato	El contrato se formalizará con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl. Esta acción deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar al día hábil siguiente desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para postular al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores . Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
Las etapas y plazos establecidos en "Calendario de Actividades"; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, **IFOP** podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- **Uniones Temporales de Proveedores (UTP)** Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los(as) participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los(as) oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser Empresas de Menor Tamaño (EMT) serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Asimismo, cada integrante de la UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, debido que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el Artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

6.8 Giro de la Empresa

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

a. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

i. Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la **Ley N°21.595**.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

ii. **Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.**

iii. **Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.**

iv. **Proveedores con:**

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

b. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los oferentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

c. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el período de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos(as) los(as) oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y de la respectiva orden de compra. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **valores unitarios netos (sin impuestos) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento de la prestación de servicios.

Excepcionalmente, en los casos del **Artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas**, aprobado mediante el **Decreto N° 661 de 2025, del Ministerio de Hacienda**, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso o en la Sede Zonal de IFOP más cercana, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el **Artículo N° 115 del Reglamento de Compras**, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del **IFOP sede Valparaíso o en la Sede Zonal de IFOP más cercana**. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el **Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública**, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el **Artículo 115 N°3 del Reglamento de Compras públicas**; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

ARTÍCULO 10°: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza de la prestación del servicio y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al prestador de otorgar garantía a favor de **IFOP**.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono
- Correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, número de teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en ChileProveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

Oferente Persona Natural debe acompañar:

- a)** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del oferente.

Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- a)** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
b) Fotocopia simple del RUT del oferente.
c) Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.

Oferente **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** debe acompañar:

- a)** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la **UTP**.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la **UTP**.
c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.
d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP**

y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la de la prestación del servicio

Si el oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, **IFOP** podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el **IFOP** podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

11.2.1 ANEXO N°2: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES

Experiencia en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación (**en el rubro licitado con fines científicos o de investigación**), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°3**. Para avalar la experiencia se debe adjuntar a lo menos **Una Factura por Año** legible emitida entre los **años 2018-2024 inclusive**, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna *“Nombre o identificación de las prestaciones realizadas o iniciativas en las que ha participado”*.

La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La(s) factura(s) presentada(s), debe(n) indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de factura no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas.

No se considerará el dato, si el contenido de los **documentos de factura por año**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna *“Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”* del Anexo N°3.

En caso de postular con una **UTP**, el oferente debe adjuntar el **Anexo N°3** y su correspondiente **factura por trabajo realizado**, de cada uno de los miembros que componen la **UTP**. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la **UTP** si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el **Anexo N°3**, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del Anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá trazar una línea diagonal en la tabla del formulario.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; **IFOP** podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 8 días (o documentación similar).

11.2.2 ANEXO N°3 METODOLOGÍA DE TRABAJO EN FORMATO PROPIO

Este documento deberá ajustarse a lo previsto en el apartado **“Bases Técnicas”**, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

El documento en formato propio debe contener al menos la siguiente información:

- Introducción
- Metodología general
- Objetivos Específicos
- Resultados esperados de acuerdo a lo consignado en los Términos Técnicos de Referencia por objetivo específico y global.
- Plan de Actividades, identificando los plazos de obtención de los resultados esperados.
- Cronograma de actividades (Carta Gantt), y Recursos humanos asignados, identificando los plazos de obtención de los resultados esperados, considerando el período desde enero 2025 a agosto de 2026.
- Composición del equipo de trabajo, formación académica (**Título profesional y/o técnico**), rol de cada integrante y cantidad de horas de trabajo (HT) de los integrantes del equipo de trabajo.
- Cuadro resumen señalando la experiencia del oferente en estudios y/o actividades anteriores afines a las temáticas solicitadas.
- Referencias bibliográficas.

11.3 DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA

11.3.1 ANEXO N°4: Indicar oferta económica según **ANEXO N°4**, con impuestos incluidos.

Asimismo, deberá presentar **Oferta económica según Formato propio**, detallando el presupuesto por función (horas de trabajo) y operación, en que se indique el desglose de los costos involucrados, los costos de operación y gastos de administración; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieran afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto.

El monto de la **Oferta económica según Formato propio** no podrá ser mayor al equivalente en moneda nacional de **\$14.687.500 impuestos incluidos**.

Cabe mencionar que **IFOP** proporcionará el equivalente en moneda nacional de **\$2.950.000, impuestos incluidos**, el cual puede ser empleado en arriendo de salón, alimentación, arriendo de vehículos, peajes, estacionamientos y/o pasajes aéreos y/o terrestres. Este último monto de dinero el oferente deberá considerarlo como un aporte a las actividades que planifique realizar.

Cada oferente gestionará con **IFOP** los montos que se requerirán en estas actividades, los cuales serán rendidos a la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) por parte de IFOP**.

Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, con valores con impuestos incluidos.

El oferente que no presente la documentación solicitada, quedará eliminado de la propuesta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el Anexo N°4 y el valor numérico indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12º: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, **IFOP** no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes una prórroga de su oferta. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas,

formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al proveedor adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el Artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el Artículo 62 de la Ley de compras públicas.
- Completitud de antecedentes Administrativos.
- Completitud de antecedentes Técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo N°9 de la Ley N°19.886**. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el **Artículo 115 del Reglamento de compras.**

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del oferente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, **IFOP** podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni contravenir el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para todos los casos, el oferente deberá responder a la solicitud realizada a través del Foro Inverso en un plazo máximo de 48 horas corridas. De no cumplir con este plazo, la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los(as) trabajadores(as) de **IFOP** designados(as) en el **Punto N°4 de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.**

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica.

Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo **IFOP** para adoptar la decisión final.

En virtud del **Artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575** Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante este proceso de contratación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría por el **Asesor Jurídico IFOP** o a los profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

IFOP podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de aceptación del servicio, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta de los oferentes o del oferente considera los siguientes factores y ponderaciones:

- **Oferta Técnica: 60%**
- **Oferta Económica: 35%**
- **Requisitos Formales: 5%**

1. METODOLOGIA DE TRABAJO (30%)

- Si la propuesta del oferente demuestra una comprensión del trabajo a realizar, calidad y rigurosidad en la **fundamentación teórica y metodológica** y consistencia en los medios logísticos para realizar las actividades propuestas, además de un equipo de trabajo con experiencia en la aplicación de la(s) metodología (s) y garantiza el cumplimiento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia será calificada con **10 puntos**.
- Si la propuesta del oferente demuestra una comprensión del trabajo a realizar, pero con menor calidad y rigurosidad en la **fundamentación teórica y metodológica** para alcanzar la totalidad de los objetivos, y/o una baja consistencia con los medios logísticos para realizar las actividades propuestas, y ninguna experiencia en la aplicación de la metodología será calificada con **6 puntos**.
- Si la propuesta metodológica no considera los elementos requeridos para dar cumplimiento a cada objetivo específico señalado en los términos técnicos de referencia, será calificada con **0 puntos**.
- **OBSERVACION:** En caso de que se presente sobreoferta (valor agregado a la metodología) esta deberá ceñirse exclusivamente al objetivo indicado en los términos técnicos de referencia. Además, deberán estar explicitadas en la oferta técnica y en los informes solicitados, bajo el título Sobre Oferta. En ningún caso la sobre oferta será evaluada.

Al realizar la evaluación se considerará la calidad y rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica del proyecto para dar cumplimiento tanto al objetivo general como de cada objetivo específico. Lo anterior se constatará en el informe de evaluación técnico emitido por la comisión evaluadora.

2. PLAN DE ACTIVIDADES (20%)

Se analizará el plan de actividades propuesto, para lo cual será de importancia la relación entre la metodología propuesta, la organización y secuencia de actividades y el tiempo asignado a las mismas en cada etapa del estudio. Se evaluarán dos acápites, los que se señalan a continuación

2.1 Coherencia entre las actividades y plazos propuestos (Carta Gantt) y el objetivo del estudio (10%).

- Si en la propuesta cada tarea está claramente alineada con los objetivos específicos y los resultados esperados, lo que asegura un cumplimiento total dentro del plazo del estudio. Además, si los recursos, herramientas y etapas están bien integrados y gestionados para garantizar el éxito del estudio, **se evaluará con 10 puntos.**
- Si la propuesta abarca la mitad de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos específicos, y si proporciona un enfoque adecuado para la mayoría de los resultados esperados, **se evaluará con 6 puntos.**
- Si la propuesta incluye un número limitado de actividades esenciales para lograr los objetivos específicos, omitiendo aspectos importantes que podrían influir en la calidad y efectividad de los resultados esperados, y si la cobertura de las tareas principales es insuficiente, **se evaluará con 3 puntos.**
- Si la propuesta no incluye una planificación detallada de las actividades y plazos considerados para la consecución de los objetivos específicos y los resultados esperados en el plazo de duración del estudio, **se evaluará con 0 puntos.**

2.2 Coherencia entre las actividades propuestas y la asignación de los recursos humanos y materiales (10%).

- Si las actividades propuestas son consistentes con la asignación de recursos humanos y materiales de forma que garanticen el total desarrollo de los objetivos del estudio dentro de los plazos establecidos en los términos técnicos de referencia, se calificará con un **puntaje de 10 puntos.**
- Si las actividades propuestas no son consistentes con la asignación de recursos humanos y materiales, por tanto, garantizan menos del 100% y más del 50% del total del desarrollo de los objetivos del estudio dentro de los plazos establecidos en los términos técnicos de referencia, **se calificará con un puntaje de 6 puntos.**
- Si las actividades propuestas no son consistentes con la asignación de recursos humanos y materiales, de modo que alcanzan menos del 50% del total desarrollo de los objetivos del estudio, dentro de los plazos señalados en los términos técnicos de referencia, **se calificará con un puntaje de 3 puntos.**
- Si no se especifican actividades en relación con la asignación de recursos humanos y materiales y, además, la carga horaria no se especifica, **se calificará con 0 puntos.**

3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

Se valorará la conformación, organización, experiencia y nivel profesional del equipo de trabajo, en relación a las distintas actividades propuestas en la metodología y el plan de actividades, así como, las actividades específicas a ser desarrolladas por cada profesional y el tiempo asignado a cada una de las actividades, según:

3.1 Capacidad, experiencia y dedicación del equipo de trabajo (5%).

- Si el oferente y su equipo de trabajo presenta experiencia en estudios y/o actividades anteriores afines a las temáticas solicitadas relacionadas con los objetivos del estudio, asegurando, además, el desarrollo de las actividades comprometidas en la propuesta metodológica, dentro en los plazos establecidos en los términos técnicos de referencia y tiempo (horas de trabajo) asignado a cada profesional y técnico comprometido, se calificará con un puntaje de **10 puntos**.
- Si el oferente y su equipo de trabajo no presenta experiencia en estudios y/o actividades anteriores afines a las temáticas solicitadas relacionadas con los objetivos del estudio, pero tiene(n) la formación apropiada para el desarrollo de las actividades comprometidas en la propuesta metodológica, dentro en los plazos establecidos en los términos técnicos de referencia y tiempo (horas hombre) asignado a cada profesional y técnico comprometido, se calificará con un puntaje de **6 puntos**.
- Si el equipo de trabajo propuesto no posee experiencia y formación que le permita ejecutar el trabajo, como tampoco las horas de trabajo apropiadas para dar cumplimiento al trabajo se calificará con **0 puntos**.

NOTA: La experiencia deberá ser acreditada en el cuadro resumen del oferente que se explicita en el **punto 3 Oferta Técnica**, donde el oferente debe identificar las **iniciativas en las cuáles han participado**.

3.2 Dedicación efectiva del responsable del estudio (jefe de proyecto) (5%).

- Si la propuesta garantiza que el responsable del estudio dedicará 200 o más horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrá disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **se calificará con un puntaje de 10 puntos.**
- Si la propuesta garantiza que el responsable del estudio dedicará más de 150 horas y menos de 200 horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **se calificará con un puntaje de 6 puntos.**
- Si la propuesta garantiza que el responsable del estudio dedicará más de 100 horas y menos que 150 horas durante el plazo de ejecución del estudio, y que además mantendrá disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **se calificará con un puntaje de 3 puntos.**
- Si la propuesta señala que el responsable del estudio dedicará un tiempo inferior a 100 horas o menos durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, no garantizan la disponibilidad para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **se calificará con 0 puntos.**

4. OFERTA ECONÓMICA (35%)

El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá el oferente que presente la Oferta más Económica, habiendo obtenido al menos un puntaje promedio de 8 puntos en el ítem plan de actividades de los requerimientos técnicos solicitados. Posteriormente, el resultado se pondera por el 35%.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi) * 10, donde;

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta más conveniente

Oi: Oferta del oferente i

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

- Si el oferente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, **se calificará con 10 puntos.**
- Si el oferente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal mercado público Si se solicita aclarar al oferente su oferta debiendo complementar información, o si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, **se calificará con 5 puntos.**
- Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, **su oferta resultará inadmisibile.**

NOTA: Se declarará inadmisibile la oferta que cuyo puntaje ponderado sea inferior a 7,00 puntos

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El oferente con mejor evaluación en Metodología de trabajo
- b) El proveedor con mejor evaluación en Coherencia entre las actividades propuestas y la asignación de los recursos humanos y materiales.
- c) El proveedor con mejor evaluación en Coherencia entre las actividades y plazos propuestos (Carta Gantt) y el objetivo del estudio.
- d) El proveedor con mejor evaluación en Capacidad, experiencia y dedicación del equipo de trabajo
- e) El proveedor con mejor evaluación en Dedicación efectiva del responsable del estudio (jefe de proyecto).

En caso de persistir el empate se sugerirá asignar la contratación de servicio al proveedor que posea como lugar habitual de trabajo la **Región de Los Lagos**. En caso de nuevamente persistir este empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente Artículo, la cual será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué oferente se sugiere adjudicar la presente licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición, adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

IFOP se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la

de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 17º: RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal mercado público.

ARTÍCULO 18º: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo de IFOP, dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de las ofertas. Dicha adjudicación será notificada al proveedor adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
 - Declarar total o parcialmente desierta la licitación.
- Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el Artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la "Resolución de Acta de Deserción", generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

b) Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

c) Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo

grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el Artículo 9 de la Ley de Compras

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

d) Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias:

En este caso, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la prestación de servicios. De acuerdo con lo anterior, se procederá según indicaciones dispuestas en **Artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras**.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Artículo N°15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL:

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de servicios se formalizará mediante la emisión de un orden de compra por **IFOP** y aceptación por parte del **Proveedor adjudicado** que se realizará a través del portal **www.mercadopublico.cl**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 117 del Reglamento de la ley de compras**.

Resuelta la adjudicación, **IFOP** deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las 24 horas siguientes para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, **IFOP** podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado significará la total celebración del contrato.

En caso de que el proveedor no aceptare la Orden de Compra dentro del plazo señalado, o no entregase la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por **IFOP** (**si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas**), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (**si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas**), y pudiendo el **IFOP**, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que

cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue aceptada la orden de compra, la siguiente documentación:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
- e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al prestador de otorgar garantía a favor de IFOP.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

20.2.1 APLICACIÓN:

La garantía por anticipo corresponderá al **50% del monto total**, y se pagará contra entrega de la garantía correspondiente. Este pago deberá efectuarse dentro de un **plazo máximo de 05 días hábiles** desde la recepción de la garantía por parte de la contraparte de IFOP.

20.2.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS:

El anticipo podrá otorgarse solo si es debida e íntegramente caucionado, utilizando los mismos instrumentos establecidos para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:

- Boleta de Garantía.
- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.
- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones dispuestas en este artículo.

20.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA:

- **Irrevocable:** Debe ser de carácter irrevocable.
- **Expresada en pesos**
- **Pagadera a la vista:** Se deberá pagar al solo requerimiento de **IFOP**.
- **Vencimiento de Garantía:** 31 de Julio de 2025.
- **Beneficiario:** Tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT N° 61.310.000-8.
- **Monto:** Hasta una suma equivalente al 50% del monto total ofertado.
- **Glosa:** La garantía deberá incluir la siguiente glosa:

*"Para garantizar pago por anticipo de la licitación: **MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026. NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA ID EN MERCADO PÚBLICO***

En caso de que el instrumento no permita incluir la glosa, deberá acompañarse de una carta explicativa que indique el detalle de la garantía y el Numero de ID de la licitación correspondiente.

20.2.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

Dentro de los **5 días hábiles posteriores** a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. Junto con la garantía de anticipo se deberá incluir la respectiva factura por el primer estado de pago correspondiente.

- **Garantías en formato papel:** Deben ser ingresadas a la Oficina de Partes de IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso o Sede Zonal más cercana, en sobre cerrado dirigido a María Isabel Ruz, Sección de Contabilidad de IFOP o jefe Zonal, indicando el N° de ID de licitación del portal www.mercadopublico.cl.
- **Garantías electrónicas:** Deben enviarse al correo electrónico **ma.isabel.ruz@ifop.cl**, con copia a **olivia.vivar@ifop.cl** y **licitaciones@ifop.cl**, acompañadas del respectivo certificado conforme a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.2.5 VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La garantía por anticipo deberá tener vigencia hasta el día 31 de Julio de 2025.

En caso de extensión de plazos contractuales, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía conforme al nuevo plazo.

20.2.6 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de los(as) trabajadores(as) y subcontratistas, **IFOP** podrá hacer efectiva la garantía previa solicitud y fundamento de la contraparte técnica.

IFOP podrá realizar pagos directos con cargo a la garantía, además de aplicar multas o ejercer acciones legales para exigir el cumplimiento forzado del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento considera el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.

20.2.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Plazo: La devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o servicios.

Solicitud de devolución: El proveedor puede solicitar la devolución del documento una vez finalizado el servicio en su totalidad y con la respectiva recepción conforme de la contraparte técnica, quien informará a la Sección de Contabilidad para proceder.

Forma de devolución: Los Documentos Físicos se devolverán mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N°1, notificando además al proveedor por correo electrónico. Por otro lado, las Garantías Electrónicas, por su naturaleza, no requieren devolución.

20.2.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, **IFOP** realizará el cobro de multa correspondiente por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

20.2.9 EJECUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

La garantía por anticipo podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos las bases administrativas y técnicas, o cualquier obligación relacionada con la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El servicio deberá realizarse entre los meses de **enero de 2025 y agosto de 2026**.

Para todos los efectos, se considera como fecha de inicio de ejecución del proyecto, una vez aceptada la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, ya sea por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con 40 días de anticipación al término de las obligaciones con el proveedor adjudicado. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, en caso de extensión de plazos contractuales.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio, ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración de la extensión de plazos contractuales de la prestación de servicios el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de **IFOP**.

- **MODIFICACIÓN DE PLAZOS**

El plazo de término de la prestación de servicios podrá ser modificado por motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de **IFOP**.

21.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La prestación de servicios podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

21.3.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación de la prestación de servicios mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.3.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar esta prestación de servicios de forma unilateral, sin indemnización alguna al proveedor adjudicatario, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y la orden de compra.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- En caso de no entrega de garantía de fiel cumplimiento en tiempo y forma (si hubiese sido solicitada en las presentes bases)

Además, la prestación del servicio podrá terminarse anticipadamente cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

- Si el proveedor adjudicado no destina el personal en la cantidad y calidad ofertada.
- Si el proveedor adjudicado mantuviera efectos de comercio aceptados o girados por él, relacionados con la prestación de servicios, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados y no aclarados.
- Si el proveedor incurre en cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o de las presentes bases de licitación
- Si cualquiera de las partes incurriera en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el **Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643.**

21.4 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.4.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la Orden de compra. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el Artículo 46 de la Ley N°19.880

21.4.2 PLAZO DE DESCARGOS:

- El proveedor tendrá 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, **IFOP** dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.4.3 REPOSICIÓN:

- El proveedor adjudicado podrá interponer reposición fundada dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- **IFOP** resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.5 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

21.5.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- **Ejecución de garantías:** Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 A) PAGO POR ANTICIPO

El primer estado de pago corresponderá al **50% del monto total ofertado**, y deberá ser pagado una vez iniciada la prestación del servicio y recepcionada la garantía por anticipo.

22.1 B) PAGO CONTRA INFORMES

Por otro lado, el segundo estado de pago, correspondiente al **40% del monto total ofertado**, se realizará posterior a la entrega del “**Documento de avance N°1 en el mes de junio de 2025**” por parte del proveedor adjudicado, previa aprobación de la contraparte técnica de **IFOP**.

Por último, el tercer estado de pago se realizará posterior a la entrega del informe final del servicio en agosto de 2026, y corresponderá al **10% restante del monto total ofertado**.

22.2 EMISIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre de **IFOP. RUT 61.310.000-8**.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico **facturacion@ifop.cl**, con copia a **sebastian.segura@ifop.cl**.

La factura debe contener la siguiente glosa:

- **MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026. NUMERO DE ORDEN DE COMPRA ID EN MERCADO PUBLICO**

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, **el número del estado de pago**.

Cada factura deberá corresponder a un **estado de pago específico**.

22.3 CONDICIONES PARA EL PAGO:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo **de 30 días corridos** desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, **IFOP** tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.4 INCLUSIÓN DE GASTOS E IMPUESTOS:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a **IFOP** a:

- Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- Destinar las primeras facturas al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.6 PAGOS SUJETOS A OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados.

22.7 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación:

- **La orden de compra debe estar en estado "aceptada" y "aprobada" en el Portal Mercado Público.**

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: **facturacion@ifop.cl**, con copia a **sebastian.segura@ifop.cl**. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a **IFOP** a terminar el documento que acredita la prestación del servicio

22.9 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Una vez que **IFOP** otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de **30** días corridos desde dicha comunicación.

22.10 DEVOLUCIONES O DESCUENTOS APLICABLES:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases de licitación.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en la orden de compra, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- En caso de atraso en la entrega de cualquiera de los informes correspondientes (Documento de Avance N°1, Informe de capacitación a los integrantes del proyecto, Informe de actividad de capacitación a representantes de los comités de manejo y Documento Final)
- En caso de que el proveedor no subsane los reparos de las observaciones en los informes y/o protocolos que formule la **contraparte técnica de IFOP**.
- En caso de no presentar la garantía por anticipo en tiempo y forma, si fuese requerida por el proveedor adjudicado en su oferta.

En cualquiera de los casos anteriormente descritos, el proveedor adjudicado será multado en un **0,4% del monto total de la orden de compra**, por cada uno de los incumplimientos antes mencionados, las cuales serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas no podrá exceder **el 20% del monto total de la orden de compra**, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente la prestación de servicios.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica de **IFOP** notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y Jefatura del Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde.
- b. El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, **IFOP** por medio de la Jefatura del Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando la multa. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24

horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.

- d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre la aplicación de la multa, el Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e. **IFOP** resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar las facturas que no consideren los descuentos antes mencionados, en la(s) factura(as) siguientes del servicio según corresponda. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a **IFOP** para poner término anticipado a la prestación de servicios y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “**Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores**”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de la orden de compra de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de **IFOP**, cuando inicie la ejecución de éste, la parte de la prestación del servicio que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de **IFOP**.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con **IFOP**, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que **IFOP** así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Asimismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **30% del monto total contratado**, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, **primará** lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en la prestación de servicios que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al **30% del monto total de la prestación de servicios** y no podrá exceder el plazo original del servicio. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica. Para ello se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término de la orden de compra lo que se

materializará a través de un Anexo de la prestación servicios que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso de que proceda.

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la prestación de servicios que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28º: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, **revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información**, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del **IFOP**, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo indicado previamente, **IFOP** podrá terminar las obligaciones contractuales con el proveedor materializadas en la orden de compra aceptada por éste, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al servicio conforme a lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTICULO 29º: VISITAS A TERRENO

NO APLICA/ NO SE SOLICITA.

ARTÍCULO 30º: CONTRAPARTE TÉCNICA DE IFOP

30.1 DESIGNACIÓN:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **Doña Nancy Barahona Toledo, Investigadora Senior de IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, **IFOP** se reserva el derecho de sustituirla en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al proveedor adjudicado.

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES:

La contraparte técnica de **IFOP** será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

- 30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.
- 30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases de licitación. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 Otras responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobros de multa y garantías, y el término anticipado del servicio cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación.

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos y/u órdenes de compra que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos y/u órdenes de compra que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS: **MONITOREOS PARTICIPATIVOS (CIENTÍFICO/ PESCADOR) DE ESPECIES** **COMERCIALES EN PESQUERÍAS DE PEQUEÑA ESCALA, 2025 A 2026**

1. INTRODUCCIÓN

En 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), y se estableció un plan para alcanzarlos en 15 años. Para ello los diversos países comenzaron a priorizar actividades que permitieran alcanzar los resultados esperados en los plazos establecidos. El cumplimiento de esta agenda constituyó sin lugar a duda un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Entre estos objetivos, en este estudio, hemos relevado tres de ellos. a) Objetivo 14 Vida submarina, el cual nos habla de “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos”; b) Objetivo 4 Educación de calidad, que está relacionado con “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” y c) Objetivo 5 Igualdad de Género, que está referido a “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Una forma de contribuir al Objetivo 14 es mediante un manejo apropiado de los recursos que son explotados en los océanos, de esa manera se puede lograr el bienestar de los ecosistemas y de las comunidades que conforman los pescadores y las pescadoras. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través del Código de Conducta para la Pesca Responsable, publicado en 1995, adopta el enfoque científico del manejo y la conservación para la toma de decisiones, a partir de la mejor información técnica disponible. No obstante, los Estados deben promover la recolección de datos y estadísticas sobre capturas y esfuerzos de sus pesquerías, por medio de: i) monitoreos pesqueros continuos, ii) priorización de actividades de investigación de las poblaciones de peces y iii) obtención de datos de los factores socioeconómicos que influyen en la actividad, con el fin de evaluar y monitorear el estado de los recursos pesqueros y la efectividad de las medidas de manejo implementadas en cada país.

En Chile los monitoreos pesqueros tradicionalmente han sido gestionados por instituciones del estado, los cuales presentan algunas limitaciones, dado los presupuestos disponibles, tales como, coberturas espaciales limitadas en algunos casos, como de pesquerías en otros. Por otra parte, es conocido que existe una importante ausencia de datos que es importante que sean recolectados a bordo de las embarcaciones artesanales, lo que afecta el conocimiento real de la distribución de la flota y del esfuerzo pesquero, información que se considera relevante para el manejo pesquero.

Hoy las pesquerías presentan una serie de características que las hacen más vulnerables, tales como: la sobreexplotación, la pérdida de biodiversidad en el área donde se desarrollan, la fragmentación de los ecosistemas y el cambio ambiental tanto climático como por la contaminación. Todo lo anterior coloca un acento aún mayor en la necesidad de adoptar con urgencia medidas de manejo pesquero efectivas que contribuyan a mejorar la salud de los ecosistemas marinos. Es en este contexto, que el monitoreo pesquero participativo (MPP) toma fuerza, ya que permite disponer de registros de diversas pesquerías y de la actividad de la flota, con datos proporcionados y registrados por los propios pescadores (as) artesanales que ejercen el esfuerzo sobre ellas, contribuyendo en el mediano plazo a una pesca sostenible y responsable mediante la retroalimentación de un adecuado manejo.

El objetivo que está detrás de este tipo de participación es que los datos que se recopilen sean absolutamente confiables para los usuarios, ya que ellos serán los principales proveedores y recolectores de los mismos. A la vez, este modelo fomenta la formación de capacidades locales e impulsa la corresponsabilidad en el uso de los recursos pesqueros. Los datos recopilados en formularios diseñados para estos fines tienen que ser validados participativamente con un equipo científico, que garantice la calidad y robustez de la base de datos y además, se debe propender a su valoración y validación por las respectivas autoridades de pesca en distintos niveles.

A su vez, el disponer de este tipo de herramientas de monitoreo puede generar beneficios directos e inmediatos a los pescadores, por ejemplo, empoderándolos con conocimientos y herramientas sobre su propia actividad pesquera, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de su actividad pesquera, reduciendo la pesca ilegal y, en el mediano o largo plazo, contribuyendo a mejorar las condiciones de sus ecosistemas y sus especies de interés comercial. El uso de la información capturada con GPS, por ejemplo, permite guardar ubicaciones de los bancos de pesca lo que se puede emplear en facilitar la trazabilidad de la pesca lo que contribuye con mayor valor agregado al momento de la venta de sus capturas.

La instauración de MPP debe orientar a organizar a los pescadores, generar confianzas, capacidades, conocimientos, y la convicción de que el esfuerzo colectivo y coordinado sí puede cambiar las condiciones que están llevando a un agotamiento de sus recursos pesqueros. El contar con información detallada sobre las especies pesqueras para generar indicadores asociados a una pesquería, tanto pesqueros, biológicos como económicos, es muy relevante para su manejo. Sin embargo, este tipo de información no siempre está disponible ya sea por limitaciones económicas o humanas. A través del MPP los pescadores(as) pueden obtener esta información relevante y contribuir a la sostenibilidad pesquera que asegure su medio de vida en el largo plazo.

Existen diversos ejemplos en la aplicación en el MPP, que asegura bajos costos y el desarrollo de una conciencia en pro de la sostenibilidad. A su vez, el manejo pesquero y el monitoreo de la actividad pesquera son un buen complemento a las tareas que desarrolla el estado, principalmente en el caso de Chile a través del Instituto de Fomento Pesquero. En países centro americanos la Fundación MarViva ha aplicado por varios años este esquema con resultados muy satisfactorios, ellos han logrado que los datos obtenidos sean compartidos con el estado y las mismas comunidades, logrando mejorar la comprensión de lo que sucede con los recursos que explotan. Una parte importante del éxito de estas iniciativas es resultado del involucramiento y compromiso de los pescadores (as) y las comunidades pesqueras y su relación con técnicos que interpretan y difunden la información obtenida. Para extender este modelo de monitoreo participativo, la capacitación de pescadores y personas vinculadas al sector pesquero es lo que permite su implementación y se debe considerar como un paso fundamental (Velandia Díaz, M.C., 2022).

Otros ejemplos de monitoreo participativo en Chile es el que se reporta la FAO junto al Centro EULA (2021), quienes recogieron las lecciones aprendidas de la experiencia piloto llevada a cabo en cuatro caletas de Chile: Riquelme (Tarapacá), Tongoy (Coquimbo), Coliumo (Biobío) y El Manzano (Los Lagos), en las que se diseñó participativamente un monitoreo de variables ambientales asociadas al cambio climático, en base a ellas se proponen las etapas y metodologías para replicar estos programas de monitoreo en otras caletas de Chile, mediante la implementación de un sistema de monitoreo ambiental participativo como herramienta para mejorar la adaptación al cambio climático (<https://doi.org/10.4060/cb3579es>).

Entre los comités de manejo de recursos bentónicos existentes en Chile, hemos identificado que al menos el Comité de manejo de crustáceos bentónicos de la Región de Los Lagos, y el Comité de manejo de pulpo del sur, si bien tienen una larga data de su conformación (año 2016), a la fecha (noviembre de 2024) no disponen de un plan de manejo aprobado. En este contexto, en el marco de este estudio hemos visualizado la posibilidad de trabajar con los pescadores. Por otra parte, con ambos grupos de pescadores se disponen de antecedentes de experiencias de autoreportes, los cuales por diversas razones no lograron prosperar. Es así que en este estudio se propone retomar esta actividad con ambos grupos y desarrollar en conjunto con ellos los monitoreos de su pesquería en forma participativa (científico/pescador) para empoderar su participación en la toma de datos y decisiones de manejo.

Es en este contexto donde el presente término técnico de referencia detalla los objetivos y alcances metodológicos del estudio a subcontratar por el proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el co-manejo pesquero y acuícola en pesquerías de pequeña escala como un aporte a las políticas públicas de México y Chile”, donde uno de los ejes principales es lograr mediante el uso metodológico de protocolos de monitoreo pesquero participativo (científico/pescador), en dos pesquerías de Chiloé, instalar en hombre y mujeres, sistemas de monitoreo de pesquerías, con equidad de género, teniendo presente además el cambio climático.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Realizar dos capacitaciones virtuales para el equipo técnico del proyecto Chile-México (IFOP-IMIPAS) en la estructuración y aplicación de protocolos de Monitoreo Pesquero Participativo aplicado al sector pesquero y acuícola de pequeña escala.
- 2.2. Desarrollar los protocolos de muestreo para la recolección de datos de la actividad extractiva y de aspectos biológicos de los recursos objetivo de la captura, pulpo del sur y jaibas, como aspectos complementarios a la extracción (fauna acompañante, captura incidental e interacción de aves y mamíferos).
- 2.3. Implementar un sistema de monitoreo pesquero participativo (autoreportes) en las pesquerías de pulpo del sur y jaibas en la bahía de Ancud, Chiloé.
- 2.4. Participar en dos talleres de trabajo presenciales con representantes de los Comités de manejo bentónico en Chile.
- 2.5. Proporcionar información técnica para la elaboración de materiales de divulgación y estrategias de difusión de los resultados en redes sociales
- 2.6. Otorgar asesoría permanente a los integrantes del proyecto en materia de Protocolos de monitoreo pesquero participativo y/o autoreportes.

3. METODOLOGÍA

En forma global, las áreas de estudio comprenden en México la zona costera de Yucatán abarcado las localidades de Celestún, Sisal, Progreso y Rio Lagartos. En el caso de Chile el área de estudio comprende la bahía de Ancud en Chiloé, con especial énfasis en las pesquerías de jaibas y pulpo del sur. No obstante, se deberá considerar el área de distribución de los Comité de manejo bentónicos existente a nivel nacional en Chile y el marco regulatorio que funge como instrumento de co-manejo para la gestión y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en México, como referencia para los protocolos de monitoreo pesquero participativo (autoreporte).

El período de estudio, comprenderá desde enero de 2025 hasta agosto del año 2026, si bien el trabajo por actividad a realizar debe quedar definido por el consultor en el cronograma de actividades. Cabe destacar que la asesoría debe ser brindada para Chile en formato presencial e híbrido y en formato virtual para México.

El consultor deberá comprometer la ejecución de una reunión virtual con la contraparte técnica de IFOP, con fines de coordinación al inicio del proyecto. En esta reunión deberá el consultor presentar el plan de trabajo, metodologías a aplicar y procedimientos relevantes para fines de la asesoría, como también coordinar las actividades a realizar. En esta oportunidad se podrán ajustar fechas de entrega de las actividades si fuese necesario. **Sin desmedro de lo señalado, en todas las reuniones virtuales podrá estar presente el equipo de México.**

Respecto a las actividades asociadas al objetivo número 1: “Realizar dos capacitaciones virtuales para el equipo técnico del proyecto Chile-México (IFOP-IMIPAS) en la estructuración y aplicación de protocolos de Monitoreo Pesquero Participativo aplicado al sector pesquero y acuícola de pequeña escala”; **el consultor deberá presentar los contenidos de estas capacitaciones y ajustarse al cronograma del proyecto.** El consultor deberá dejar explícito en su propuesta que tendrá la disposición para participar virtualmente, en el caso de México, en dos charlas a desarrollar para los pescadores en instancias que le sean requeridas. El consultor podrá proponer los temas a presentar, si bien estos posteriormente pueden tener ajustes.

Prevía a la capacitación se debe comprometer una revisión bibliográfica de investigaciones realizadas en las zonas de estudio de Chile y México, en relación a los resultados que se espera lograr, la cual debe ser presentada en el marco de la capacitación.

Para dar cumplimiento al objetivo 2: “Desarrollar los protocolos de muestreo para la recolección de datos de la actividad extractiva y biológicos de los recursos objetivo de la captura, pulpo del sur y jaibas, como

aspectos complementarios a la extracción (fauna acompañante, captura incidental e interacción de aves y mamíferos)”, se requiere que el consultor comprometa al menos la ejecución de las siguientes actividades:

- Caracterizar preliminarmente la zona costera a monitorear
- Definir los objetivos del monitoreo, las variables a recopilar, los sitios de monitoreo (Por ejemplo, uno o más caletas o centros de desembarque).
- Identificar en los grupos de interés, pescadores extractores de pulpo del sur y/o de jaibas, mujeres y hombres asociados a estas pesquerías (actividades conexas), a los cuales se les entregará la capacitación y con quienes se trabajará posteriormente en la colecta y entrega de datos.
- Planificar el monitoreo (distintas etapas de su ejecución) y establecer su frecuencia (diaria, por salida de pesca, número deseable de reportes, etc.)
- Elaborar los formularios que permitan recoger los distintos datos para generar indicadores, pesqueros, biológicos, económicos, fauna acompañante (otros).
- Definir los tipos de instrumentos a utilizar en el monitoreo (pie de metro, gps, otros)
- Socializar los formularios con los grupos de interés y realizar ajustes si fuese necesario.

Para dar cumplimiento al objetivo 3: “Implementar un sistema de autoreporte en las pesquerías de pulpo del sur y jaibas en la bahía de Ancud, Chiloé”, el consultor deberá comprometer reuniones con los dirigentes de pescadores artesanales, sindicatos y pescadores y pescadoras para socializar el estudio y efectuar capacitaciones a los usuarios. Como también deberá comprometer presentar el proyecto y los resultados a los comités de manejo respectivos. Entre las actividades que deberá proponer ejecutar se encuentran al menos las siguientes:

- Proponer las temáticas en que serán capacitados los y las integrantes de cada pesquería, estas deben considerar el uso de herramientas digitales si así se considera necesario (ejemplo datos capturas con GPS por parte de los pescadores (as))
- Evaluación en los grupos de interés de personas claves para participar de la futura capacitación.
- Organizar y acompañar a los y las integrantes de cada pesquería para la ejecución del monitoreo participativo pesquero
- Proponer sistema de digitación de datos
- Aplicar una metodología para el análisis y visualización de los datos.
- Analizar la información recolectada
- Sociabilizar la información colectada con los grupos de interés

Se considera apropiado que el consultor plantee la forma de abordar este objetivo con el fin de que los resultados obtenidos representen adecuadamente lo ocurrido en el desarrollo del estudio. El consultor puede plantear realizar reuniones telemáticas con diversos actores para la validación de resultados, sin embargo, debe privilegiar reuniones presenciales.

Para dar cumplimiento al **objetivo 4**: “Participar en dos talleres de trabajo presenciales con representantes de los Comités de manejo bentónico en Chile”, el consultor deberá entregar un plan tentativo de materias a considerar en los talleres, teniendo presente que el objetivo del proyecto es: “Desarrollar procesos de co-manejo para pesquerías de pequeña escala con énfasis en los recursos bentónicos en el sur de Chile en la Isla de Chiloé, bahía de Ancud, y en las localidades de Celestún, Sisal, Progreso y Río Lagartos en Yucatán, México, **incorporando los principios de igualdad de género, inclusión, capacitación tecnológica acuícola-pesquera y cambio climático**” y el propósito es avanzar en la “Consolidación de un sistema integral de fortalecimiento de capacidades y transferencia tecnológica, articulada a través del co-manejo, con la participación de la academia, los pescadores (as), gobiernos locales y regionales, con la finalidad de contribuir bajo los principios de igualdad de género e inclusión a promover el manejo pesquero y acuícola de los recursos marinos explotados por los usuarios en México y Chile”.

Así también, deberá comprometer su participación cuando sea convocado a presentar los avances del Monitoreo Pesquero Participativo en los comités de manejo de pulpo del sur y jaibas. **En todas las presentaciones que ejecute el consultor debe estar presente la equidad de género, el cambio climático y la acuicultura como apoyo a las pesquerías.**

Para dar cumplimiento al objetivo 5: “Proporcionar información técnica para la elaboración de materiales de divulgación y estrategias de difusión de los resultados en redes sociales”, se requiere que el consultor comprometa documentar las diversas actividades que realice y asesorar en la elaboración de material de difusión al personal de IFOP, **lo cual lo debe dejar explícito en su propuesta técnica.**

El último objetivo dice relación con “Otorgar asesoría permanente a los integrantes del proyecto en materia de protocolos de monitoreo pesquero participativo y/o autoreportes”. Se requiere que el consultor comprometa su disponibilidad para consultas y reuniones durante todo el periodo de ejecución del proyecto, tanto por el equipo de Chile como de México.

Todas las actividades que el consultor realice, se espera que contribuyan a fortalecer la aplicación de protocolos de monitoreo participativos mediante autoreportes, tanto en las dos pesquerías seleccionadas como a nivel global en los Comités de manejo de recursos bentónicos, con el fin de que los pescadores y las pescadoras puedan contribuir con la colecta de sus propios datos al manejo de las pesquerías, considerando el enfoque de género y las amenazas del cambio climático.

Se solicita entregar carta Gantt de todas las actividades a realizar por objetivo

4. RESULTADOS ESPERADOS

1. Equipo de trabajo de Chile y México capacitados en materia de Monitoreo Pesquero Participativo.
2. Generación de un sistema de Monitoreo Pesquero Participativo con pescadores (as) que participan de la pesquería de pulpo del sur y jaibas en la zona geográfica definida
3. Manual de monitoreo mediante un modelo de Monitoreo Pesquero Participativo.
4. Participación en dos talleres ejecutados con representantes de los Comités de Manejo Bentónicos.
5. Participación en dos talleres virtuales realizados con pescadores de México según requerimientos
6. Material para difusión

En términos globales los resultados deberán dar cuenta de los objetivos planteados en los presentes términos técnicos de referencia, donde se explicita que el sistema de Monitoreo Pesquero Participativo **fortalecerá las capacidades de co-manejo y la integración de mujeres en las respectivas pesquerías.**

5. DURACION DEL ESTUDIO

El estudio tendrá una duración desde enero de 2025 por ambas partes hasta agosto del año 2026 inclusive. Se dará por terminado una vez revisado y aprobado **el informe final por la contraparte de IFOP**, aproximadamente un mes luego de su entrega.

6. DOCUMENTOS ESPERADOS

- Documento de Avance N°1, se entregará el mes de junio del año 2025 y deberá **presentar la metodología y resultados preliminares del trabajo considerando lo establecido en la carta gantt.**
- **Informe actividad de capacitación a los integrantes del proyecto, un mes después de su ejecución.**
- **Informe actividad de capacitación a representantes de los comités de manejo, un mes después de su ejecución**
- Documento Final, deberá ser entregado el mes Julio del año 2026 y contendrá la totalidad de los resultados del proyecto y una base con todos los datos recopilados y analizados.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

Durante el desarrollo del proyecto se contemplará la realización de reuniones de trabajo bimensuales a partir del segundo mes. Estas reuniones deberán ser efectuadas entre los grupos de trabajo del consultor y la contraparte técnica del IFOP.

8. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

El pago de este servicio es el equivalente en moneda nacional a **14.687.500 (impuestos incluidos)**, el cual será fraccionado en tres estados de pago:

- El primer estado de pago corresponderá al **50% del monto total ofertado** y deberá ser pagado una vez iniciada la prestación del servicio y recepcionada la garantía por anticipo.
- Por otro lado, el segundo estado de pago, correspondiente al **40% del monto total ofertado**, se realizará posterior a la entrega del **“Documento de avance N°1 en el mes de junio de 2025”** por parte del proveedor adjudicado, previa aprobación de la contraparte técnica de IFOP.
- Por último, el tercer estado de pago se realizará posterior a la entrega del informe final del servicio en agosto de 2026, y corresponderá al **10% restante del monto total ofertado**

10. REFERENCIAS

Velandia Díaz, M.C. (2022). El monitoreo pesquero participativo como una iniciativa hacia la pesca responsable. En: M. Scheel Dalmau, A. Del Cid, G. González Gutiérrez, J.M. Posada y M.C. Velandia Díaz. Guillot, L. y Díaz, J. M. Monitoreo Pesquero Participativo: una guía de conceptos y pasos metodológicos. Fundación MarViva, Bogotá, pp. 27-31.

<https://ieb-chile.cl/noticia/analizan-el-impacto-y-beneficios-de-incluir-sistemas-de-monitoreo-en-la-pesca-artesanal/>

FAO y Centro-EULA. 2021. Manual para un sistema de monitoreo ambiental participativo, que mejore la capacidad de adaptación al cambio climático de las comunidades pesqueras y acuícolas en Chile. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb3579es>

FAO, 2015. Código de conducta de la pesca responsable. <https://www.fao.org/iuu-fishing/international-framework/code-of-conduct-for-responsible-fisheries/es/>

ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	
Indicar si se requiere pago con anticipo (contra entrega de documento de garantía de anticipo por parte del proveedor adjudicado)	REQUIERE PAGO CON ANTICIPO INDICAR SU OPCION EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE: SI NO En caso de no requerir anticipo puede omitir esta información dejando el contenido en blanco.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: _____

ANEXO N°3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

N°	MANDANTE	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS O IN	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO (NOMBRE Y TELEFONO DEL MANDANTE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
...						
.						

TOTAL

Nota:

- Se debe adjuntar a lo menos una **Factura por año**, en el periodo establecido entre los años **2018-2024** que avalen la experiencia del oferente en el **rubro licitado con fines científicos o de investigación**. Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°3. (Otros documentos no se considerarán válidos).
- De ser necesario puede incorporar más servicios incluyendo nuevas filas a la tabla.
- No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de factura, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°3.
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por trabajo realizado.
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por año.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 5 puntos.
- La experiencia declarada en anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA", que avalen el trabajo realizado, será evaluado con 6 puntos, sin perjuicio de ser castigado en los requisitos formales.
- Si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°3 se solicitará por foro inverso y será evaluado con 6 puntos, sin perjuicio de ser castigado en los requisitos formales.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 2.4 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibile, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por la línea de servicio.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

8°.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9°.- Remítase copia de la presente **Resolución a la División de Investigación Pesquera**, División de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Unidad de Adquisiciones, todos del **IFOP**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.

GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

<i>PAE</i>	<i>NBT</i>	<i>bbc</i>	<i>JHPC</i>	<i>JH</i>
PAI	NBT	BBC	JPC	JMA